

APRUEBA DIRECTRICES PARA CLASES ON LINE IMPARTIDAS A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2020, A CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA DEL COVID -2019

Iquique, 25 de marzo de 2020

DECRETO EXENTO N°66

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, de1 Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. °380 de 2017 del Ministerio de Educación; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 58 de 16 de marzo de 2020, del CFT , que suspende actividades académicas presenciales y reemplaza por actividad académica remota u on line por CODVID-19 .

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-Que, a raíz de la reciente actualización entregada por las autoridades sanitarias del país señalando que se ha alcanzado fase 3 del COVID-19 en el país y con la finalidad de disminuir las posibilidades de contagio en la población, la rectoría mediante Decreto Exento N°58 de 16 de marzo de 2019 ha tomado la decisión de suspender las actividades docentes presenciales a partir del 16 de marzo de 2020 , siendo reemplazadas por la modalidad remota en línea que comenzará aplicarse a partir del 23 de marzo de 2020 , para cada carrera.,
- 3.-Que se ha instruido, a Dirección Academica, para que, durante la semana del 16 a 20 de marzo de 2020, adopte las medidas para implementar y programar la modalidad de clases remotas en línea para cada carrera, determinando brecha digital de los alumnos y apoyándose en las diversas soluciones informáticas

disponibles a fin de no afectar la calidad ni continuidad de la actividad académica, teniendo como centro nuestros alumnos .

4.- Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

1.- APRÚEBENSE, los lineamientos y directrices generales del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, para la implementación y desarrollo de las clases bajo modalidad *on line*, a fin de que se aplique por los docentes y personal de apoyo del área Academica, cuando corresponda, cuyo texto a continuación se transcribe :

Lineamiento de Clases Online CFT Estatal Tarapacá

Contextualización:

Que por Decreto Exento N° 58, de 16 de marzo de 2020, del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, y dado que se alcanzó la fase 3 y más tarde 4, en la emergencia sanitaria generada a raíz del virus COVID-19, en el país y con la finalidad de disminuir las posibilidades de contagio en la población; la rectoría tomo la decisión de suspender las actividades docentes presenciales a partir del 16 de marzo de 2020, siendo reemplazadas por la modalidad remota en línea que comenzará aplicarse a partir del 23 de marzo de 2020, para cada carrera.

En ese contexto, la Dirección Academica ha elaborado el presente instrumento que fija los lineamientos y directrices generales del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, para la implementación y desarrollo de las clases bajo modalidad *on line*, a fin de que se aplique por los docentes y personal de apoyo del área Academica, cuando corresponda.-

Sobre el Sistema de Aprendizaje Virtual:

- Los docentes del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, contarán con las herramientas de aprendizaje y administrativo, Intranet Portal Docente U+, como también la plataforma de aprendizaje virtual ClassRoom.
- **Sistema administrativo intranet U+:** Sistema que ayudará en la gestión administrativa del docente, pudiendo registrar <u>las asistencias y evaluaciones</u> de asignatura respectiva.
- **Sistema de aprendizaje virtual ClassRoom:** Sistema de facilita el trabajo del docente y aporta herramientas a los alumnos, tales como:
 - Crear clases participativas con docentes de otros cursos y otras asignaturas.
 - Tener mayor control de los trabajos de los alumno.

- Evaluación de exámenes y trabajos de los alumnos, al crear carpetas por grupos y/o alumnos.
- Mejorar la comunicación en la comunidad educativa: los docentes tienen más herramientas para entregar a los estudiante, en donde puede organizar eficientemente su espacio de estudio, transformando un verdadero escritorio virtual de trabajo, otorgando aplicaciones como: calendarios, envío de notificaciones, correos electrónicos, notas, herramientas office, etc..
- Aumenta la comunicación entre los docentes y alumnos: tienen canales de comunicación más eficientes (meet, calendar), y facilita la entrega de retroalimentación (notas en los documentos, control de envío, entre otros).
- Los estudiantes pueden crear sus propios site con temas de interés para ello.
- Pueden utilizar diferentes recursos para sus trabajos y exposiciones en un solo lugar: presentaciones, vídeos, blog, etc.
- Pueden compartir trabajos en línea y trabajar de forma colaborativa

Sobre las Clases:

- Las clases online en caso de que fuera por "video llamadas" pueden ejecutarse solo por via Zoom o Google hangouts, con una duración máxima de 40 minutos por clase.
- Una vez que esté implementado el aplicativo ClassRoom, el docente debe verificar el medio más idóneo para establecer una comunicación más fluida en la presentación de sus clases, utilizando herramientas via Zoom o Google hangout.
- Toda clase ejecutada por vía Zoom o Google hangouts, debe quedar guardada en el google drive de cada asignatura, en donde el docente facilita el vídeo al estudiante que no pudo asistir a la clase online, pudiendo recurrir a dicho material posteriormente, a través de la nube.
- Los archivos como: guías, apuntes, cápsulas en videos, presentaciones power point, deberán ser cargados o subidos a la carpeta de Google Drive todos los días lunes de cada semana, para revisión del material correspondiente a cada asignatura.

Sobre las Asistencias del Docente:

- El Docente debe estar disponible en su horario de clase como si fuese una clase normal.
- Cada profesor debe enviar un correo a los estudiantes tanto al inicio de la clase así como a su horario de termino, esta debe ir copiado al jefe de carrera (en caso de las asignaturas técnicas) o copia al coordinador (en el caso de las asignaturas transversales), este correo debe incluir los enlaces de los archivos.
- El profesor deberá estar disponible durante el tiempo que dure la clase para responder a dudas o solicitudes de los estudiantes vía correo electrónico o classroom cuando se active.

2.-PUBLIQUESE, el presente decreto en la página web de la institución , sin perjuicio de las otras medidas de socialización que deberá aplicar la Dirección Academica para que el cuerpo académico y profesionales de apoyo del área académica tomen adecuado conocimiento de este instrumento para su correcta aplicación

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE



JVA/LRV//RUC

Distribución

- 1.-Rectoria CFT
- 2.- Dirección Academica CFT
- 2.-Fiscallia CFT